

0768-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diecisiete horas con veintisiete minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Acreditación en la estructura del cantón de ESCAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante auto 0279-DRPP-2019 de las diez horas con cuarenta minutos del primero de febrero de dos mil diecinueve, este Departamento le comunicó al partido Liberación Nacional, la integración en la estructura del cantón de Escazú de la provincia San José.

En fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve la agrupación política presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución n.º 1 dictada en sesión diecinueve de las diecisiete horas del miércoles veintitrés de enero del dos mil diecinueve por el Tribunal de Elecciones Internas, mediante la cual se procedió a designar –entre otras– a la señora Xinia Herrera Álvarez, cédula de identidad n.º 107400731, en el puesto de presidente propietaria del comité ejecutivo cantonal de Escazú, en virtud de la renuncia de Marcelo Enrique Azua Córdova, cédula de identidad n.º 800670375, la cual se tramitó mediante oficio n.º DRPP-565-2019 de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve.

Debe tenerse en cuenta que mediante auto n.º 1732-DRPP-2017 de cita, la señora Herrera Álvarez había sido acreditada en el cargo de presidente suplente y, siendo que no podría ostentar ambos cargos de manera simultánea, en virtud del cambio referido, quedó pendiente de designar el puesto de presidente suplente, por lo que el partido Liberación Nacional deberá nombrar el puesto vacante cuando estime oportuno.

Por otra parte, el Tribunal Supremo de Elecciones estableció que la postulación a un cargo de elección popular supone un acto de incorporación a la nueva agrupación política (ver resolución n.º 6380-E3-2010 de las ocho horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil diez, cuyo criterio fue reiterado en resolución n.º 2124-E1-2017 de las trece horas y quince minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete) y siendo que en asamblea cantonal de Escazú, provincia de San

José, celebrada en fecha veinte de setiembre del dos mil diecinueve, por el partido Terra Escazú, esa agrupación política designó al señor Carlo Magno Gómez Ortiz, cédula de identidad n.º 112140553, como candidato al cargo de Regidor propietario posición uno, por el cantón y la provincia en mención, este Departamento aplicó la renuncia tácita correspondiente, misma que, fue comunicada mediante oficio PIC-1035-2019 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

En virtud de lo anterior y siendo que el señor Gómez Ortiz había sido acreditado en el auto 1228-DRPP-2017 de las doce horas con treinta y ocho minutos del veintidós de junio de dos mil diecisiete al cargo de delegado territorial propietario en el cantón de Escazú, provincia de San José y, siendo que por las razones expuestas, ya no forma parte de las estructuras internas del partido Liberación Nacional, queda pendiente de designar el puesto de delegado territorial propietario, por lo que esa agrupación política deberá nombrar el puesto vacante cuando estime oportuno.

El día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó el oficio TEI-100-2021 de fecha veintiséis de febrero del año en curso, mediante el cual, comunicó las resoluciones adoptadas por el partido en las sesiones n.º 9-2021 y n.º 10-2021, respectivamente, de lo cual, ante la dimisión recibida por parte de la señora Lissette Biolley Aymerich, con cédula de identidad n.º 105000682, bajo la Resolución Nº 1 de las diecisiete horas con diez minutos, del martes veintitrés de febrero del año en curso, el Tribunal de Elecciones Internas comunicó la sustitución de dicho puesto y en su lugar solicitó se acredite a la señora Silvia Marcela Quesada Zamora, con cédula de identidad n.º 109330816. Cabe mencionar que la renuncia de la señora Biolley Aymerich, fue tramitada por este Departamento mediante el oficio DRPP-1195-2021 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Escazú, de la provincia San José, del partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON ESCAZÚ**

**COMITE EJECUTIVO
PUESTO**

CEDULA NOMBRE

PRESIDENTE PROPIETARIO	107400731	XINIA HERRERA ALVAREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	112570472	MARLON VALVERDE SANDI
TESORERO PROPIETARIO	104160776	DULCE MARIA CALDERON FERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	116320431	KATHERINE MARIA ORTEGA BERROCAL
TESORERO SUPLENTE	105800753	ARNOLDO RODRIGUEZ LOPEZ

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	116450472	MARIA JOSE CAMACHO GUZMAN
FISCAL SUPLENTE	107700905	HERBERT ALEXANDER WOLF BEBOUT

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	109350816	SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA
TERRITORIAL	107560590	JUAN LUIS LEON BLANCO
TERRITORIAL	108330142	OSWALDO PATRICK JERVIS QUIROS
TERRITORIAL	114440550	MARIA FERNANDA MORA LEON
ADICIONAL	115770564	MARIA LUCIA RODRIGUEZ HERRERA

Observación: Se encuentra pendiente de designar los puestos de presidente suplente del Comité Ejecutivo y un delegado territorial propietario.

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav
C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref. Doc. 3306, 2692-2021